

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00363-00**, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

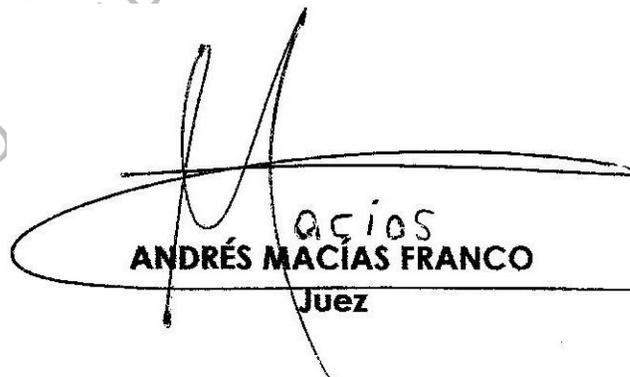
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Previo librar mandamiento de pago solicitado, se ordena **REQUERIR** a la procuradora judicial de la parte demandante a fin de que informe respecto de qué obligación pretende la ejecución respecto de la demandada **PORVENIR S.A.**, pues dentro del proceso Ordinario No. 2016-561 que antecede se verifica la orden de entrega de 2 títulos judiciales a favor del ejecutante, relativos al pago de costas y retroactivo a cargo de la AFP mencionada.

Para lo cual se le concede un término de **10 DÍAS**.

2. Cumplido lo anterior, **INGRESAR** nuevamente las presentes diligencias al despacho, advirtiéndose que de guardar silencio por parte de la demandante, se entenderá por desistido el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez